



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



DE HUESCA **Cultura**

Expediente n.º 1064434F

Procedimiento: Subvenciones, Becas y Ayudas a conceder - Subvenciones sin concurrencia - Concesiones

Asunto: Aprobar Subvención Nominativa a Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI) para "Concentraciones pretemporada 2022 CETDI Aragón".

DECRETO

Vistos:

Primero. El expediente de la Sección de Cultura sobre la concesión de una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2022, destinada a Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI) para "Concentraciones pretemporada 2022 CETDI Aragón".

Segundo. La solicitud de subvención presentada por Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI).

Tercero. La propuesta del Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, de fecha 20 de septiembre de 2022.

Cuarto. El informe de Intervención nº 1084/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, y la **concesión con pago anticipado del 50%** de la siguiente subvención al beneficiario que se cita a continuación, para la realización de la actividad que igualmente se relaciona, estando prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2022:



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2022

SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022DE HUESCA **Cultura**

BENEFICIARIO	Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)	NIF	G50162338
OBJETO	Concentraciones pretemporada 2022 CETDI Aragón		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41.3411.487201	RC	16066/2022
IMPORTE SUBVENCIÓN	18.000,00 €	TIPO	Porcentaje
IMPORTE JUSTIFICAR	24.000,00 €	GASTO SUBVENCIONABLE	24.000,00 €
FORMA DE PAGO	50% anticipado y el otro 50% tras la justificación	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa con aportación justificantes de gasto
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio de 2022 hasta fin plazo justificación	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	15/11/22
PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	15/11/22	COMPATIBILIDAD	Es compatible

Esta subvención se regirá de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la "Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca" publicada en el BOPH nº 18 de 29 de enero de 2021, cuya última modificación se publicó en el BOPH n.º 44 de fecha 4 de marzo de 2022, y más específicamente en los siguientes aspectos:

Aceptación:

Se utilizará el **modelo A1 – Aceptación expresa de la subvención**. El beneficiario deberá presentarlo en el plazo de 15 días a contar desde que se notifique la resolución de la subvención. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la aceptación se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

Compatibilidad:

Es compatible con otras ayudas públicas. En aplicación del artículo 34 de la LSA las ayudas públicas no pueden exceder del 80% del coste de la actividad.

Modificación:

La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022



DE HUESCA **Cultura**

en la misma. La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida y que la modificación no dañe derechos de terceros. En todo caso la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de **veinte días** a la finalización del plazo de justificación. La resolución de la modificación deberá adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los recogidos en el presupuesto que figura junto a la solicitud de la subvención, debiendo indicarse en la justificación las desviaciones acaecidas, en su caso, y deberá ejecutarse en el plazo contemplado en el apartado primero.

No se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica, los siguientes gastos, salvo que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, para lo cual, el beneficiario, **deberá informar sobre ese carácter necesario en la memoria justificativa:**

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios (incluidos obsequios a corredores, material deportivo, etc), merchandising, comidas o cenas de hermandad y otros de carácter protocolario.
- Los costes indirectos ,excepto cuando resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, con el límite del 10% del coste de la actividad.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.
- Gastos de alojamiento, transporte y restauración o manutención:
 - Sólo serán subvencionables si responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y han sido generados por personas directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad.
 - La justificación de ambos requisitos deberá realizarse en la memoria de actuación, junto con la solicitud, con la relación de las personas que incurrirán en dichos gastos y su vinculación con la actividad.
 - Las dietas y kilometrajes solo serán subvencionables por el importe máximo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



DE HUESCA **Cultura**

indemnizaciones por razón de servicio, ésto es 0,19 euros por kilómetro **(no se admitirán facturas en gasto de gasolina)** y las dietas correspondientes al Grupo 2 del citado RD 462/2002.

- (Ver forma de justificación en el apartado **SEGUNDO. Justificaciones**, letra h).

Asimismo no se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

Subcontratación:

Se establece el límite del 50% del importe en la subcontratación de la actividad subvencionada.

Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma. Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que se el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en la misma, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y no dañen derechos de terceros.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- c) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- d) Comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



DE HUESCA **Cultura**



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022

actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro de deudas en periodo ejecutivo, ni tener obligaciones pendientes de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca.
- g) Hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Huesca en todo el material divulgativo utilizado en relación con la actividad subvencionada y el carácter público de la financiación, e incluir la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida en subvenciones inferiores a 30.000 euros dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención. Por encima de este importe, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.
- h) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II, art. 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- i) Según el artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligadas a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.

Anulación y reintegro

1. Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida en subvenciones inferiores a 30.000 euros dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención. Por encima de este importe, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



DE HUESCA **Cultura**



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022

3. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Cuando la forma de justificar la subvención sea a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto o simplificada y se de alguno de estos supuestos:

1º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.

2º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.

3º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.

4º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.

5º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.

4. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

5. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, **exceda el coste de la actividad subvencionada**, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

6. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

7. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

8. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



DIPUTACION
DE HUESCA **Cultura**

9. En aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se exigirá el reintegro de subvenciones cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y cuyo importe a reintegrar no supere el 5% de cuantía concedida y con el límite de 10 euros.

Infracciones, sanciones y penalidades

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

Con independencia del requerimiento que hubiere practicado la Diputación al beneficiario para su justificación regulado en el artículo 70.3 del RD 887/2006, la presentación fuera de plazo de la justificación, antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo, se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación. En este caso, se aplicarán los siguientes criterios de graduación:

- a) Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- b) Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- c) Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se entenderá como incumplimiento significativo de la obligación de justificar dando lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención no justificada.

El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida en subvenciones inferiores a 30.000 euros: Imposición de una penalización del 5% de la subvención. Por encima de este importe, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

SEGUNDO. JUSTIFICACIONES

El plazo de justificación finalizará en los plazos previstos en el apartado PRIMERO. La documentación justificativa, que deberá presentarse por procedimiento electrónico, bajo la responsabilidad del declarante y dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de Huesca, contendrá la siguiente documentación, disponible para su descarga en <https://www.dphuesca.es/impresos-e-instancias>:



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022



DE HUESCA **Cultura**

1.- Anexo J1. Justificación de subvenciones.

2.- Anexo J2. Memoria de actuación, actividades realizadas y resultados obtenidos expresando los datos necesarios relacionados con los indicadores de cumplimiento de los objetivos. Deberá figurar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto o proyecto presentado.

3.- Anexo J3. Memoria económica. Relación de gastos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión. Cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas de la actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado la Diputación Provincial de Huesca con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

c) Anexo J5. Memoria económica. Relación de ingresos. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

e) Anexo J4. Memoria económica. Declaración responsable sobre impuestos. Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario, deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

f) Los documentos que justifiquen el pago efectivo de los gastos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



DE HUESCA **Cultura**



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022

g) Los documentos que justifiquen el cumplimiento de la obligación de dar publicidad.

h) Justificación de los gastos de viaje, alojamiento y dietas o manutención:

En el caso de que el beneficiario sea una **Administración Pública** se admitirá un certificado del Secretario de la entidad en el que conste que las dietas y gastos de viaje liquidados se ajustan a la legalidad vigente, que cumplen con los límites correspondientes al Grupo 2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones en razón del servicio, y se identificara a los perceptores y su relación directa con la actividad subvencionada, importes abonados y conceptos del mismo.

En el resto de casos:

- Se incluirán las facturas en la tabla de gastos (Modelo J3)
- Para **gastos de transporte (salvo vehículo)**: se aportará el billete de avión, tren o autobús y el justificante de pago. Deberá identificarse a los viajeros y su relación con la actividad (en el caso de no especificarla en la memoria de actuación)
- Para **gastos de alojamiento y restauración** se presentará la correspondiente factura y el justificante del pago. En la factura deberá identificarse el número de personas y días con las que se corresponde el importe. Deberá identificarse a los alojados y comensales, así como su relación con la actividad (en el caso de no especificarla en la memoria de actuación)
- En el caso de los **gastos de desplazamiento en vehículo** se deberá presentar una hoja de liquidación en la que se incluya:
 - Identidad de la persona que viaja
 - Origen y destino
 - Motivo del desplazamiento
 - Número de kilómetros realizados

En caso de que **la entidad beneficiaria abone las dietas y gastos de transporte a los perceptores**:

Deberá incluirse en el documento J3 constando la palabra "liquidación dieta o liquidación gastos transporte" en el número de factura, en la del proveedor en nombre del perceptor y el tipo de dieta o gasto en concepto, y el gasto subvencionable en el importe.

Deberá aportarse como justificante un certificado/declaración jurada o representante legal de la entidad subvencionada, donde conste que los gastos liquidados están directamente relacionados con la actividad subvencionada, la liquidación de las dietas y gastos, el nombre del perceptor, número de noches, de comidas y cenas, y los gastos de transporte.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



DE HUESCA **Cultura**

También se admitirán modelos oficiales de hojas de liquidación de dietas y gastos de viaje de la entidad, siempre que vengan firmadas por el representante legal y el perceptor. Deberán aportarse los justificantes de los gastos liquidados.

Respecto a los gastos de transporte en vehículo, deberá incluirse el trayecto el J3 consignando la palabra "liquidación KM" en la casilla "Nº de factura" y el trayecto en la casilla de "concepto", y el nombre del perceptor en la casilla "Proveedor". Como justificante se habrá de mandar un certificado/declaración jurada del beneficiario o representante legal de la entidad subvencionada, donde conste la hoja liquidación los gastos de viaje con el/los trayectos realizados, número de kilómetros para calcular el importe total subvencionable (0,19 € por kilómetro) y especificar dicho importe total en la tabla de gastos.

4.- **Acreditación de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos.

5.- **En su caso, la carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, que será el interés establecido en el art. 38.2 de la Ley General de Subvenciones, que se que harán efectivos en la cuenta de Ibercaja número ES52 2085 2052 0703 0002 1933

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la actividad subvencionada o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe a pagar al beneficiario se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

TERCERO.- Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
27/09/2022



DE HUESCA **Cultura**

Huesca, a la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 12875 / 2022
27/09/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 33XC N393 ZLCZ ZLE2

Decreto Nº 2912 de 27/09/2022 "Decreto de concesión subv. nom. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno (FADI)" - SEGRA 626655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>